

DECRETO Nº 2414/26

San Martín de los Andes, 23 SEP 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23 a partir del 01 de abril de 2024, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesario su derogación.

Que el servicio de Tratamiento y Recolección de Residuos Sirve y Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) es un servicio esencial que debe estar garantizado.

Que ante la ampliación de recorridos por desperfectos en los camiones municipales y la ausencia de personal por licencia anual y licencias médicas, resultó necesario a los efectos de garantizar los recorridos cubrir los puestos de trabajo y ampliar turnos de recolectores y choferes y del mecánico en el taller.

Que ante estas situaciones excepcionales, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal, se ha convocado a los trabajadores del Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos Sra. Escobar Mirta Leg. Nº 2829, Sr. Curruhuinca Walter Leg. Nº 2933, Sr. Gallegos José Leg. Nº 2935, Sra. Cayunir Sabrina Leg. Nº 3010, Sr. Mainini Claudio Leg. Nº 2629, Sr. Valenzuela Mauro Leg. Nº 2633, Sr. Santos Christian Leg. Nº 2846, Sr. Luna Cristian Leg. Nº 2857, Sr. Fernández Juan Leg. Nº 2834, Sr. Devora Lagos Leg. Nº 3001, Sr. García Daniel Leg. Nº 3020, Sr. Fernández Brian Leg. Nº 3114, Sra. Haedo Jorgelina Leg. Nº 2949, Sr. Salas José Leg. Nº 3062 y Sr. Manqui Joaquín Leg. Nº 2630; pertenecientes al Depto. de Recolección de Residuos lo que implicó la extensión de su jornada laboral, excediendo el límite de horas extras mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto del 2026, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Planta Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Escobar Mirta	2829	SIRVE
Curruhuinca Walter	2933	SIRVE
Gallegos José	2935	SIRVE
Cayunir Sabrina	3010	SIRVE
Mainini Claudio	2629	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)

68591



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Valenzuela Mauro	2633	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Santos Christian	2846	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Luna Cristian	2857	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Juan	2934	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Dévora Lagos	3001	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
García Daniel	3020	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Brian	3114	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Haedo Jorgelina	2949	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Salas José	3062	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Manqui Joaquín	2630	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/soysp

MPyC Matías Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes